

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación; que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 del próximo pasado, número 98, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr.: Manteniéndose las circunstancias que sirvieron de fundamento a la Orden de este Ministerio, de 26 de enero de 1944, por la que se fijaron los precios de la patata de consumo de la pasada campaña agrícola, y estimando también preciso conservar la clasificación establecida en aquella disposición para las distintas cosechas que se producen de dicho tubérculo,

Este Ministerio, con el informe favorable de la Junta Superior de Precios, dispone:

Art. 1.º Los precios a que habrá de pagarse la patata de consumo durante la presente campaña 1945, serán los siguientes:

Patata extratemprana, 0'85 pesetas kilogramo en las provincias productoras.

Patata extratemprana, 0'90 pesetas kilogramo en las provincias deficitarias

Patata temprana, 0'70 pesetas kilogramo en las provincias productoras.

Patata temprana, 0'75 pesetas kilogramo en las provincias deficitarias.

Patata de cosecha normal, 0'60 pesetas kilogramo en las provincias productoras.

Patata de cosecha normal, 0'65 pesetas kilogramo en las provincias deficitarias.

Estos precios se entienden para la patata en el campo, arrancada y a granel, no pudiendo los Ayuntamientos cargar impuesto ni arbitrio, bajo ningún concepto de salida ni de tránsito.

Art. 2.º Se considera patata extratemprana la que se recolecta antes del día 15 de junio; temprana, la que se recoja desde esta fecha hasta el 15 de agosto, y normal, del 15 de agosto en adelante.

Art. 3.º En aquellas comarcas del Sur y Levante en que se recoja una segunda cosecha de patata, cuyo arranque tenga lugar a

partir de 1.º de diciembre, su precio será el mismo fijado para la extemprana, debiendo consumirse en la misma provincia.

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 7 de abril de 1945 =
Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de abril de 1945.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1453.

Anunciando el extravío de la guía única de circulación que se menciona

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que ha sufrido extravío la guía única de circulación siguiente:

Serie BI-1, número 016'300, expedida por la Delegación Provincial de Badajoz, a nombre de don Alonso Saavedra Portal, la cual amparaba el transporte de 10 000 kilos de picón vegetal desde Badajoz a Barcelona y figurando como consignatario de la misma D. José Torrijos.

Por los Servicios de Inspección de dichos Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Delegación Provincial en caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ella.

Burgos 7 de abril de 1945.=
Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 16 de marzo de 1945.

Hacer presente a D. Aureliano Gorbea Vadillo, de Fresno de Río Tirón, que no es posible acceder a su petición relacionada con las estancias causadas en la Sección de dementes del Hospital, por su hija Juana Gorbea Castrillo.

Admitir en la Casa de Caridad a Eleuterio Díez Argüeso, de Arija.

Quedar enterada de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas en el Hospital por heridos de guerra y reclusos de la prisión provincial.

Id. id. del ingreso de enfermos por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos solicitada por D. Aurelio Urrez Santa Cruz, de Villasar de Herreros; D. Cleto Pinto, de La Aguilera; D. Luciano Alonso, de Lodoso, y D. Donaciano Rojo, de Cobia.

Id. id. para cortar árboles a D. Victoriano López López, de Condado de Valdivielso, y D.ª Leonor Calvo Pérez, de Cardañadijo.

Aprobar el proyecto, reformado del camino vecinal de Tarragona por Santa María Ananúñez y Valtierra a la carretera de Saldaña a Masa.

Aprobar la determinación de la Presidencia, por la que se interesó, en telegrama dirigido al Ilmo. señor Director General de Agricultura, se deje sin efecto la disposición considerando patata de consumo la producida en diversas zonas de esta provincia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Anunciar concurso para la contratación del suministro de carne de vaca a los Establecimientos de Beneficencia y Hospital Provincial, durante los meses de abril, mayo y junio.

Quedar enterada con agrado y dar las más expresivas gracias al Sr. Director de la Fábrica Azucarera de Aranda de Duero por su donativo, consistente en una casa transportable de madera al Sana-

torio de Fuentes Blancas, propiedad de la Excmá Diputación Provincial, con destino a servicios auxiliares del mismo

Quedar enterada de la visita girada por el Sr. Presidente a las plantaciones que se están llevando a cabo para la repoblación de L. 1 Brújula, y que en vista del resultado satisfactorio de la misma, se continúen las labores hasta conseguir los propósitos de la Diputación.

Burgos 16 de marzo de 1945 =
El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario accidental, Emérito González.

Comisión Provincial de Educación Nacional

Quedan autorizados los festivales infantiles y demás espectáculos de análoga o parecida índole durante los meses de abril y mayo del corriente año que se organicen para recaudaciones a favor de la Institución denominada «Protección a los huérfanos del Magisterio Nacional» no precisando para ello previa autorización del Gobierno Civil, ni de mi Presidencia, cuando los mismos tengan lugar dentro del recinto escolar. Cuando se celebren fuera de los locales de enseñanza se formulará petición por escrito al Gobierno Civil, expresando el alcance e importancia de los mismos.

De esta Circular se darán por enteradas todas las autoridades en relación con la Enseñanza y prestarán su máximo apoyo y colaboración, no solo los Alcaldes-Presidentes de las Juntas Municipales de 1.ª Enseñanza, si no también los Maestros de Escuelas Nacionales y los de Enseñanza Privada.

Burgos 9 de abril de 1945.=
El Gobernador Civil Presidente, Manuel Yllera García de Lago.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Negociado de Utilidades.

No habiéndose recibido en esta Oficina las declaraciones de sueldos sujetos a la Tarifa primera de Utilidades, correspondientes a los devengados durante el 4.º trimestre del pasado año por los empleados municipales de los Ayunta-

mientos que a continuación se relacionan, y cuyo plazo de presentación finalizó en 15 de enero último, se previene a los señores Alcaldes y Secretarios de los mismos que de no dar cumplimiento al mencionado servicio en el plazo de ocho días a contar de la publicación de la presente, les será impuesta una multa de 100 pesetas, que deberán hacer efectiva por mitad dichos señores Alcalde y Secretario.

Acedillo, Alforados de Moneo, Altos (Los), Arauzo de Miel, Arcos, Arepillas de Riopisuerga, Arroyal y Atapuerca.

Balbases (Los), Baños de Valdearados, Barrios de San Felices, Bentrefea, Canicosa de la Sierra, Cañizar de los Ajos, Carazo, Castellanos de Castro, Cebrecos, Celda del Camino, Ciadoncha, Cillaperlata, Cruelos de Cervera, Ciferos del Páramo y Cubillo del Campo.

Eslépar.

Fresno de Riotirón y Fuentespina.

Guadilla de Villamar.

Haza, Hermosilla, Hontanas, Horra (La) y Hoyales de Roa.

Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de Río de Losa y Junta de Villalba de Losa.

Madrigalejo del Monte, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Medinilla de la Dehesa, Melgar de Fernamental, Merindad de Cuesta Urría, Modúbar de la Emparedada y Moradillo de Roa.

Nebreda.

Orbaneja Riopico.

Palacios de Riopisuerga, Páramo del Arroyo, Pedrosa de Duero, Pedrosa del Páramo, Peñaranda de Duero, Pineda de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Pinilla Trasmonte, Pino de Bureba y Presencio.

Quintanadueñas y Quintanolaranco.

Renuncio, Revilla (La), Revillarruz, Rioseras, Royuela de Riofranco y Rucandio.

Salas de los Infantes, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Santa Gadea del Cid, Santa María del Campo, Sargentos de la Lora, Sequera de Haza (La) y Sotillo de la Ribera.

Tordajos, Terminón y Terradillos de Esgueva.

Valcavado de Raá, Valle de Mena, Valle de Zamanzas, Vallejera, Vid de Bureba (La), Vileña, Victoria de Rioja, Vilviestre de Muñó, Villafra de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos, Villamedianilla, Villanueva de Argaño, Villanueva de Carazo, Villanueva de Gumiel, Villanueva Río Ubierna, Villaquirán de la Puebla, Villariego, Villarmero, Villasandino, Villasilos, Villaverde Peñahorada, Villaveta y Villorobe.

Burgos 9 de abril de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mosquera.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

EDICTO

Por el presente edicto hago saber: Que en las Oficinas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital se halla expuesta al público la 18.^a Remesa de rentas asignadas por el personal facultativo del Catastro y que corresponden a

diversos edificios de las calles que se citan.

Dichas listas estarán expuestas al público durante quince días, a fin de que sean examinadas por los interesados, los cuales pueden individualmente formular cuantas reclamaciones estimen convenientes, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes del Reglamento de 15 de septiembre de 1932.

Relación que se cita

Almirante Bonifaz, Arco de San Esteban, Burgense, Padre Diego Luis de San Vitores, Fernán-González, Hospital Militar, Lain-Calvo, Madrid, Eduardo Martínez del Campo, Mateo Cerezo, General Queipo de Llano, General Mola, Rey D. Pedro, Saldaña, Arrabal de San Esteban, San Francisco, San Gil, San Julián, San Pedro Cardena, Santa Agueda, Villalón, Paseo del Empeinado, Paseo del Espolón, Paseo de los Vadillos, Carretera de Villagonzalo, Calle de Vitoria, Carretera de Madrid, Carretera de Quintanadueñas, Carretera de Santander, Carretera de Valladolid, Avenida de Palencia, Camino del Calvario, Camino del Ayuntamiento, Camino de la Cartuja, Camino de las Corazas, Término de Rivalamora, Camino de Mirabueco y Camino de las Pastizas.

Burgos 7 de abril de 1945.—El Administrador de Propiedades y Contribución, Juan Bautista Polo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 59 de 1945, por estafa, ha acordado se cite a Jesús Zaldive Santúa, de 51 años, casado, industrial, natural de Orozco y residente en Bilbao, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en expresado sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión celebrada el día 28 de marzo último, acordó proceder a la devolución de la fianza número 762 bis, constituida por el Contratista D. Benigno Barreiro Barreiro, para responder de las obras de terminación de la Estación Central de Autobuses.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en el Negociado de Su-

bastas, cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho a formular reclamaciones por servicios suministros u otras obligaciones derivadas de dicha contrata, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos 6 de abril de 1945.—El Alcalde, Carlos Quintana.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión celebrada el día 25 de octubre último, acordó proceder a la ejecución, mediante subasta, de las obras de prolongación del colector, margen izquierda del río Arlanzón, con cargo al impuesto de la «Décima» para la prevención del paro obrero y con sujeción al pliego de condiciones oportunas que se exponen en el Negociado de Subastas de esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de tres días, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente cuantas reclamaciones estime necesarias, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924, artículo 26.

Burgos 5 de abril de 1945.—El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

La Corporación municipal, en sesión del 6 del actual, aprobó el escalafón provisional de empleados subalternos de policía urbana, concediéndose un mes para reclamaciones; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 7 de abril de 1945.—El Alcalde, Arbáizar.

Alcaldía de Pradoluengo.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante 45.000 pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de construcción de un cuartel para la Guardia Civil, en esta villa, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pradoluengo 6 de abril de 1945.—El Alcalde, Teófilo Zaldo.

Alcaldía de Villaquirán de los Infantes.

Formado el reparto sobre los productos de la tierra y sus similares, para cubrir el déficit del presupuesto en el actual ejercicio, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, advirtiéndose que, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna, y se procederá a su cobranza en la forma acostumbrada.

Villaquirán de los Infantes 10 de abril de 1945.—El Alcalde, Victor Grijalvo.

Alcaldía de Castrillo Matajudíos.

Por el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro rústico de este distrito municipal se está llevando a cabo lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden de 23 de octubre de 1942, o sea la reforma del amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, y se hace saber a todos los propietarios, usuarios o apoderados que posean fincas en este término municipal presenten en este Ayuntamiento, durante lo que resta del mes de abril y mes de mayo próximo las declaraciones juradas de todas sus fincas y ganados, justificando documentalmente su pertenencia con arreglo a derecho, y presentación de las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, advirtiéndose que este plazo es improrrogable, y los que omitan o falseen algún dato incurrirán en la responsabilidad que establece el artículo 324 del Código penal, teniendo en cuenta que la Junta se reserva el derecho de investigar e incluir a su costa cuantas gestiones sean precisas para llevar a cabo dicha rectificación, procediendo contra los que por su negligencia o mala fe se negasen a ello.

Castrillo Matajudíos 9 de abril de 1945.—El Alcalde, P. O., Prácullo García Marcos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Merindad de Montija.

El día 28 del actual, y hora de las quince, tendrá lugar en la casa consistorial de esta Merindad la subasta de pastos de los montes «Cermeja» y «Rupando», del año forestal de 1944 a 1945, en los que podrán pastar 717 cabezas de ganado lanar, 269 de cabrío, 680 de vacuno y 98 de mayor. El tipo de tasación es el de 31.229 pesetas, y la subasta se verificará conforme al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 11 de septiembre de 1941.

Merindad de Montija 7 de abril de 1945.—El Alcalde, P. D., P. Manzanal.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias.	2	% anual
En imposiciones a 6 meses	2'50	% »
En imposiciones a un año.	3	% »
En c/c a la vista.	1	% »
	2	

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 203
3